

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

Nº DE CERTIFICADO
251
Fecha de Aprobación
17 AGO 2018
ROL S.I.P
9704-10

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 632 de fecha 18/05/2018.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20 898
- D) El giro de ingreso municipal N° 5255753 de fecha 16/08/2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 70,95 m² ubicada en PASAJE 2
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 3277 Lote N° 5 manzana C
 localidad o loteo CONJUNTO HABITACIONAL SU CASA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.


2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
PRISCILA ALEJANDRA MORALES LUCAY	12.607.955-9
REPRESNTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
JORGE ANTONIO CASTILLO SANDOVAL	12.919.633-5

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	RUT	
2C+L ARQUITECTOS	76.397.627-0	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	RUT
CLAUDIA ESPINOZA E.	ARQUITECTA	10.978.399-4

NOTA según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20 898 según artículo 17° de la LGUC



GASTON BAEZA CORTES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140m², HASTA 2.000UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: PASAJE 2 N° 3277, CONJUNTO HABITACIONAL SU CASA.

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	70,95	D - 3	176.158	12.498.410
					0
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				12.498.410
3	% Derechos	1,50%	AMPLIACION		187.476
	% Descuento Ley N° 20.898				
7	DERECHOS MUNICIPALES				187.476

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar **una Ampliación de 70,95 m²**, correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas), en una propiedad destinada a vivienda hasta 140 m². **ROL: 9704-10.**

La propiedad cuenta con los antecedentes preliminares:

- P.C N° 15375 de fecha 06/05/2009, que aprueba la construcción de 148 viviendas y una sala multiuso por un total de 69.323,98 m².
- P.C N° 15.690 de fecha 28/10/2009, que aprueba una modificación del P.C. N° 15.375 de fecha 06/05/2009, el cual describe un aumento de superficie en 1.861,84 m².
- C.R.F. N° 10.582-10, que recibe parcialmente el P.C. N° 15.690/09, que autoriza la modificación de permiso de construcción N° 15.375/09 de fecha 06/05/09, respecto al aumentar una superficie de 1.861,84 m².

La regularización por una superficie de ampliación de **70,95 m²**, está compuesta por:

1° Nivel (36,35 m²) : Cochera, comedor, Cocina, logia, baño.

2° Nivel (34,60 m²) : dormitorio 3,4, Baño.

Finalmente la propiedad con destino **Vivienda**, acogida a DFL 2/59, queda con una superficie total construida y recepcionada de **117,29 m²**, en un predio de 78,00 m². El programa se compone por:

1° Nivel (59,52 m²) : Cochera, comedor, Cocina, logia, baño, living.

2° Nivel (57,77 m²) : dormitorio 1,2,3,4, Baño.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sra. Claudia Espinoza Espinoza**. Rut: 10.978.627-0.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El expediente consta de 2 láminas de arquitectura.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

GBC/JCM/cfv.
Kardex 24.703